

ran. Este era el complemento pacífico de la revolución americana, que tuvo por objeto fundar gobiernos justos y pueblos libres. Estas instituciones darían la vuelta de la América meridional; irían más lejos que las armas redentoras de las Provincias Unidas del Río de la Plata; triunfarían moralmente de las dictaduras, de las oligarquías, de los planes de organización artificial fundados en la fuerza y el personalismo, y en definitiva harían prevalecer los principios constitutivos de la hegemonía argentina, con el programa de organización con que San Martín pasó los Andes y fundó las repúblicas de Chile y el Perú, respetando los particularismos nacionales de los nuevos Estados, sin violentar sus tendencias espontáneas (3).

Esta actitud pacífica del Estado de Buenos Aires, no excluía la fortaleza para encarar de hito en hito los problemas internacionales, sin retroceder ante la guerra en salvaguardia de los derechos argentinos y del predominio de los principios democráticos en la América del Sud. La República Argentina estaba amenazada de una guerra inminente, que estalló dos años después, y se preparaba á afrontarla. El imperio del Brasil, recientemente fundado, mantenía por este tiempo (mayo de 1823) la ocupación militar de la Banda Oriental, parte integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata. El gobierno de Buenos Aires, inspirado por Rivadavia, afrontaba la cuestión con todas sus consecuencias. « La emancipación del Brasil, decía á su legislatura, ha completado la independencia de nuestro continente; pero las ideas que parecen dominar en el gabinete de Río de Janeiro con respecto á la provincia de Montevideo, ponen obstáculos á la buena y cordial amistad que debiera existir entre naciones que, siendo vecinas, están empeñadas igualmente en la causa de su independencia. Un enviado está pronto á partir

(3) Véase nuestra « Oración en el Centenario de Rivadavia ».

» á la corte del Brasil, con el objeto de restablecer las relaciones entre ambos gobiernos, y salvar la integridad del territorio de estas provincias. De todos modos, la libertad de la provincia de Montevideo, tanto de la violencia extranjera como de la tiranía doméstica, será siempre un objeto de atención preferente » (4).

II

Este era el estado político interno y externo de la República Argentina, cuando el plenipotenciario de Colombia llegó á Buenos Aires para proponer el ajuste de un tratado de unión, liga y confederación perpetua, idéntico al celebrado ya con el Perú y Chile, sobre la base de un congreso supremo de plenipotenciarios. El negociador era el mismo don Joaquín Mosquera, á quien hemos visto figurar en el Pacífico (21 de enero de 1823). Rivadavia estaba encargado accidentalmente del gobierno, y tomó sobre sí dirigir la negociación. Desde luego rechazó in limine la idea de un congreso en cierto modo soberano, árbitro en las cuestiones internacionales, como una imitación inútil y peligrosa del consejo anfictiónico de la antigua Grecia. Esta idea quedó para siempre muerta, y no volvió á reaparecer en lo sucesivo (5). Redújose el tratado á un pacto de amistad y alianza defensiva en sostén de su independencia de la nación española y de cualquiera otra dominación extran-

(4) « Mensaje del Gobierno á la Sala de Representantes », de 5 de mayo de 1823, firmado : *Bernardino Rivadavia* y *Manuel J. García*.

(5) Véase Núñez-Varaigne, « Esquisses de Buenos Aires », etc., pág. 420.

jera, el que sería reglado por convenios especiales (6).

Interpelado el ministro en la legislatura respecto de la supresión de algunos artículos que figuraban en los tratados análogos celebrados con el Perú y Chile, contestó con reserva diplomática, pero esparciendo bastante luz sobre la cuestión: « Un documento, en que por la primera vez los » Estados de la América intervienen, dando la primera base de » sus derechos, debe ser un documento del juicio con que pe- » netran y calculan el porvenir. El proyecto de tratado de Co- » lombia no llenaba las condiciones apetecibles, por cuanto » sólo fundaba la existencia de hecho de los gobiernos y no su » legitimidad, sin acordarse de la libre representación de cada » país. Los tratados de alianza, al aire, no reglados por un » tratado especial, han sido siempre inutilizados de hecho por » los *casus fœderis*. Es preciso detenerse en el régimen » representativo, en los intereses generales y recíprocos de » Estado á Estado, y no en alianzas de familia » (7).

Esta actitud teórica y espectante del gobierno de Buenos Aires, respondía al plan imaginado por Rivadavia, de hacer triunfar la revolución sud-americana por un acuerdo pacífico con la madre patria, uniformando la política internacional de los Estados independientes de la América española en este sentido. En cuanto á la política respecto de la España, ella estaba netamente definida por antecedentes diplomáticos, que determinaban sus rumbos. Cuando por la primera vez,

(6) « Colección de tratados celebrados por la República Argentina con las naciones extranjeras », t. I, pág. 66 y sig. — Este tratado fué celebrado el 8 de marzo de 1823, y ratificado en Buenos Aires, con arreglo á la ley de su legislatura, el 10 de junio del mismo año. El gobierno de Colombia lo ratificó el 10 de junio de 1824, y el congreso argentino el 7 de junio de 1825.

(7) Sesión de 9 de junio de 1823, en el núm. 4 del « Diario de sesiones de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires ».

en 1820, el rey Fernando VII envió una comisión regia al Río de la Plata con el objeto de « poner término á las diferencias existentes entre individuos de la misma familia », el gobierno de Buenos Aires contestó, que no podía oír proposiciones sino sobre la base preliminar del reconocimiento de la independencia (8). Esta negociación no tuvo ulterioridad; pero quedó establecido el precedente.

Casi simultáneamente con el enviado de Colombia, llegaron á Buenos Aires dos nuevos comisionados del rey de España para abrir negociaciones pacíficas con los gobiernos sud-americanos, y fueron reconocidos en el carácter de tales (30 de enero de 1822). Las Cortes españolas, reinstaladas en Cádiz en 1820, en que predominaba el espíritu liberal de la metrópoli, convencidas de que no podrían ser sometidas por la fuerza sus antiguas colonias, encararon bajo este punto de vista la cuestión hispano-americana, y resolvieron enviar comisionados á los diversos Estados independizados para tentar el terreno (13 de febrero y 18 de junio de 1822). Los nombrados para el Río de la Plata, fueron: don Luis La Robla, hijo de Montevideo, y don Luis Antonio Pereira, conecedor de la América del Sud, que había hecho la guerra en ella bajo las banderas realistas en Chile y el Perú, y presentado en 1821 una memoria á las Cortes abogando por la independencia absoluta de las colonias hispano-americanas (9). Los comisionados no traían una credencial en debida forma, sino un simple nombramiento del rey, expedido de mala gana bajo la presión del

(8) Véase: 1.º Nota de la comisión regia de 4 noviembre de 1820; 2.º Contestación de la Junta de Representantes de Buenos Aires de 6 de noviembre del mismo año; 3.º Réplica de la comisión regia de 9 de diciembre de ídem; 4.º Respuesta de la Junta de Representantes de Buenos Aires de 11 de enero de 1821.

(9) Memoria presentada á las Cortes en 1821, sobre la conveniencia de la absoluta independencia de las antiguas colonias españolas de su metrópoli, por el ciudadano Antonio Luis Pereira.

ministerio liberal, por el cual se les autorizaba á oír proposiciones y celebrar tratados provisionales de comercio.

La misión española, á más de su encargo ostensible, tenía por objeto dividir las repúblicas que combatían contra la España, y como Buenos Aires era considerada como el centro del pensamiento revolucionario, los comisionados traían instrucciones reservadas para reconocer la independencia argentina, según ellos lo insinuaron, á fin de separarla de la lucha que sostenían el Perú y Colombia (10). Rivadavia, al saberlo, quiso definir netamente la situación, y presentó á la legislatura un proyecto de ley que fué sancionado por aclamación. « El gobierno no celebrará tratados de neutralidad, — se declaró por esta ley,—de paz ni de comercio con la España, » sino precedida la cesación de la guerra en todos los nuevos » Estados del continente americano, y el reconocimiento de » su independencia » (11). Bajo estos auspicios se iniciaron las negociaciones entre los comisionados españoles y el gobierno de Buenos Aires.

La forma que se dió al arreglo entre las Provincias Unidas por una parte y el rey de España por la otra, fué la de una convención preliminar de paz, sobre la base expresamente establecida por la ley argentina, de la previa cesación de la guerra y reconocimiento simultáneo de la independencia de los nuevos Estados americanos, y así se consignó en su preámbulo. Estipulóse una suspensión condicional de hostilidades por el tiempo de dieciocho meses, contados dos meses después de las ratificaciones, durante el cual la Provincia de Buenos Aires negociaría la aquiescencia de los demás gobiernos americanos. Mientras tanto, las relaciones de comercio

(10) Carta del Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield al coronel B. Mitre, de 20 de setiembre de 1837, publicada en « los Debates » de 1837.

(11) Ley de 19 de junio de 1820, núm. 4673 del « Registro oficial de la República Argentina ».

quedarían restablecidas entre la monarquía española y los Estados americanos, con la sola excepción del contrabando de guerra, y en consecuencia, los pabellones de unos y otros Estados serían recíprocamente respetados y admitidos en sus puertos (12). Estos preliminares, como lo observa un historiador español, « debían producir el reconocimiento sucesivo de » la independencia americana, desde que se reconocía la inde- » pendencia en la parte comercial, al estipular una perfecta » armonía en esta clase de relaciones, y la admisión en los » puertos de España de las banderas insurgentes » (13). Pero era una ilusión de Rivadavia, la esperanza de que la cuestión hispano-americana pudiese resolverse de otro modo que por las armas.

La convención preliminar tuvo por complemento una ley, tendente á identificar la causa del liberalismo español con la de la independencia sud-americana. Como la Francia hubiese votado veinte millones de pesos para auxiliar la restauración del rey absoluto en España, de conformidad con las decisiones de la Santa-Alianza, de que se había separado la Inglaterra, el gobierno de Buenos Aires fué autorizado á negociar igual suma entre todos los Estados americanos, « para » el sostén de la independencia de España bajo el sistema » representativo ». En consecuencia, fué nombrado don Félix Álzaga como plenipotenciario, para negociar con los gobiernos de Chile, Perú y Colombia la aquiescencia á la convención, y exhibir las leyes de su referencia. Designóse al mismo tiempo como comisionado cerca de las autoridades realistas del Perú, al general Las Heras, con el objeto de arreglar lo concerniente al armisticio, y como jefe de la línea

(12) « Convención preliminar de paz entre los gobiernos de S. M. C. y el gobierno de las Provincias Unidas », de 4 de julio de 1823. (Véase « Reg. ofi. de la Rep. Arg. », núm. 4682.)

(13) Torrente : « Hist. de la Revol. H. Amer. », t. III, pág. 408.

militar divisoria de ocupación con aquellas, al general Arenales.

Esta ruidosa negociación, que no pasó del papel, fué en su época tan deprimida como ensalzada, así en Europa como en América, y produjo efectos tan extraños como contradictorios. Algunos historiadores la han interpretado después de una manera siniestra, así por parte de los independientes como de los ultra-realistas, mientras otros piensan que deben consignarse en letras de oro las leyes complementarias que le dan su significación. La verdad es que, descartando del plan lo que tenía de ilusorio, la provincia de Buenos Aires hacía en su situación cuanto era posible, y lo hacía bien y correctamente. Amenazada de una guerra inminente contra un vecino poderoso en nombre de la república contra la monarquía, guerra en que no contaba ni contaría con aliados, cuando sus últimos veteranos combatían por la emancipación del continente, al lado de los soldados del Perú, Colombia y Chile, cumplía para con la América, haciendo solidaria su causa con la suya, al comprometerse espontáneamente, cuando se le brindaban ventajas parciales, á no tratar sino de común acuerdo con los demás pueblos, sobre la base de la cesación previa de la guerra y el reconocimiento de su independencia por España; y al ponerse sola frente á frente de la Santa- Alianza de los reyes absolutos, cumplía sus deberes para con el mundo libre, con honor para el Nuevo Mundo. Bien que fuera una ilusión de Rivadavia esperar que la cuestión hispano-americana pudiera resolverse de otro modo que por las armas, — si es que no entró también por parte el cálculo, para propiciarse la opinión de la Inglaterra, como sucedió, — la negociación en sí es una grande concepción ideal que honra al hombre de Estado y á los propósitos elevados que la inspiraron.

En Europa, la convención con sus leyes complementarias produjo el efecto de propiciarse la buena voluntad de la Ingla-

terra. En América, presentada por el plenipotenciario de Buenos Aires al gobierno de Chile, fué rechazada de acuerdo con el ministro colombiano cerca de él. Álzaga, pasó en seguida al Perú, y la comunicó á los presidentes Torre-Tagle y Riva Agüero. El primero la hizo servir á un plan de traición que tenía premeditado abriendo con este motivo correspondencia en tal sentido con los realistas. El segundo se autorizó de ella para proponer á los realistas un armisticio, sobre la base de la expulsión de las tropas colombianas. Lo más singular es, que Bolívar, por cuya influencia había sido rechazada en Chile, y la calificó después de acto imprevisor de política mezquina, la acogió con favor, como un medio de salvarse de la situación embarazosa en que se encontraba. El congreso peruano, que procedía bajo la influencia de la intervención colombiana, resolvió no se tomara ninguna determinación sin previo acuerdo de Bolívar. El Libertador, consultado, contestó por el órgano de su secretario, que podía tener lugar sobre esa base un armisticio de seis meses, que pusiera á cubierto á los independientes de ser invadidos por el ejército español, cuya preponderancia numérica sobre el de Colombia era un hecho. « Al efecto, agregaba, el Libertador desea que la convención de Buenos Aires sea ratificada antes por los españoles, porque sería un medio de obtener un partido favorable, y opina que se dirija un parlamento al Cuzco, que tenga por base el armisticio. Luego que lleguen los auxilios de Colombia se disiparán los temores que al presente nos arredran. El presidente debe escribir al virrey La Serna, que ha llegado á su noticia que éste deseaba terminar la guerra de América por una negociación pacífica. Que el mundo liberal está escandalizado de una contienda fratricida. Que el gobierno peninsular, las Cortes y el rey, han reconocido la independencia de toda la América. Que Buenos Aires ha concluido ya sus tratados, Méjico lo mismo y Colombia ha entablado ya su

» negociación en Bogotá con los agentes españoles sobre un
 » armisticio y preliminares de paz. Sólo el Perú no goza de
 » paz por no haberse entendido aún las partes contendientes.
 » Que con motivo de la negociación del Sr. Álzaga por el go-
 » bierno de Buenos Aires, y de haber propuesto la conven-
 » ción celebrada con los comisionados españoles, invita al
 » general La Serna á que pronuncie explícitamente sus dis-
 » posiciones, su avenimiento ó su repulsa á estos trata-
 » dos » (14). Jamás se hizo un elogio más cumplido de la
 oportunidad y alcance del plan de Rivadavia en sus relacio-
 nes con la política general y los intereses americanos, por
 el mismo que más amargamente lo ha criticado.

III

La situación que en los comienzos del año de 1824 atrave-
 saban los independientes en el Perú, era precaria. Apenas
 conjurado el peligro de la guerra intestina, la traición minaba
 sus elementos y los enemigos estaban militarmente prepon-
 derantes. El ejército realista constaba de 18,000 hombres dis-
 ciplinados, poseídos del legítimo orgullo que les daban sus
 recientes triunfos, — 4,000 hombres ocupaban con Olañeta
 el Alto Perú; 3,000 formaban el ejército del sud acantonado
 en Puno y Arequipa; 8,000 el del norte, situado en la sierra
 del centro y norte: 1,000 en el Cuzco y como 3,000 disemi-
 nados en diversas guarniciones. El ejército independiente
 de las cuatro naciones aliadas, apenas pasaba de 9,000
 hombres: de los cuales, 3,000 peruanos, 4,000 colom-

(14) Carta del secretario de Bolívar, Espina, al coronel Heres, de enero
 11 de 1824. Véase Paz Soldán (« Hist. del Perú Indep. » (2.º período),
 pág. 183 y 223).

bianos (15), 1,100 chilenos y 1,300 argentinos (16). Bolívar
 urgía por nuevos refuerzos de Colombia y reconcentraba su
 ejército en Pativilca á 187 kilómetros al norte de Lima, con
 ánimo de abrir campaña sobre la sierra del centro, buscando
 la victoria por el camino trazado por Arenales.

En medio de esta incierta situación tuvo lugar un aconte-
 cimiento desastroso que hubo de decidir, — al menos por el
 momento, — de la suerte del Perú. Los independientes per-
 dieron las fortalezas del Callao, ganados por el genio estraté-
 gico de San Martín, en momentos en que la España hacía es-
 fuerzos por reconquistar su perdido dominio en el mar Pací-
 fico. Casi simultáneamente, el presidente titular del Perú,
 Torre-Tagle, se pasaba á los españoles, arrastrando tras sí
 una parte de las fuerzas nacionales, y los españoles ocupaban
 á Lima.

Guarnecía los castillos del Callao un batallón de Colombia.

(15) Esta es la cifra que da el secretario de Bolívar en nota de fecha 22
 de diciembre de 1823 al vice-presidente de Colombia; dice: « Es extre-
 » madamente embarazosa la posición en que se halla el Libertador, no
 » contando más que con cuatro mil colombianos » (« Docs. para la Hist.
 del Libertador », t. IX, núm. 2314).

(16) Tomamos este último dato de un estado de fuerza, fecha 31 de
 octubre de 1823, remitido por el general de la división de los Andes, En-
 rique Martínez, al Gobierno de Buenos Aires, que original existe en el
 archivo general, y cuya copia autorizada se encuentra en el Archivo San
 Martín, vol. II, M. S. Su detalle es el siguiente: — Regimiento del Río de
 la Plata, tropa 622; Batallón núm. once, 351; Regimiento Granaderos á
 Caballo, 353, además de 95 jefes y oficiales que hacen un total de 1,321
 hombres. — En una carta del mismo general Martínez al general Sucre, de
 11 de mayo de 1823, publicada en el núm. 69 de la « Revista de Buenos
 Aires », se da el siguiente conjunto de las fuerzas argentino-chilenas: —
 Chilenos, 1,148; argentinos, 1,090. — En la nota 13 del cap. XLVIII, dimos
 el cómputo de la fuerza argentina existente en el Perú el 30 de junio de
 1822, al marchar á la expedición de puertos intermedios, cuyo total era
 entonces de 1,911 hombres. — El historiador peruano Paz Soldán, dando
 al Perú tan sólo 3,000 hombres y 3,800 á Colombia, no computa las fuer-
 zas auxiliares de Chile y de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sin
 embargo de mencionarlas más adelante. (Véase « Hist. del Perú Indep. »
 (2.º período), pág. 225 y 229-230.)